

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 02 de Diciembre 2015 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2015 N° 117

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Cordoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Diego José Carrizo
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS**
Arq. Julia Marcela Olivera
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES**
Aníbal Ercio Montenegro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Don. Manuel Alejandro Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **CONCEJAL**
Don Juan Domingo Cabrera
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Doña Silvina Villagràn
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Don. Andrés Murua

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

ORDENANZAS

5984/Dto. 1294 – 5985/Dto. 1295 – 5986/Dto. 1296 – 5987/Dto. 1297 – 5988/Dto. 1298 – 5989/Dto. 1299 – 5990/Dto. 1300 – 5996/Dto. 1306 – 5998/Dto. 1303 – 6001/Dto. 1312 – 6002/Dto. 1313 – 6004/Dto. 1293..... Pág. 1/11

DECRETO

1475/15..... Pág. 1 1/12

DECRETOS SINTETIZADOS

919/15 – 1429/15 – 1447/15 – 1448/15 – 1473/15..... Pág. 11/12

DECRETOS ATRASADOS

863/15 – 1419/15 – 1437/15 – 1469..... Pág. 12/13

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 5984/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO

MCO Nº 1294/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente HCD Nº 188/2.015, el cual remite Expediente MCO Nº 5163/15 iniciado por el "Superior Tribunal de Justicia de la

Provincia de Santa Cruz" referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente al "Juzgado Civil Nº 1", y;

Considerando:

Que, mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y

Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 30, Parcela 07, ubicado en calle 9 de Julio Nº 368 de nuestra Ciudad;

Que, el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal

petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d);

Que, en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1.- CONDÒNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, al “**Juzgado Civil Nº 1**”, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 30, Parcela 07, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2010 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2.- EXÌMASE a la “Cámara Criminal, Civil, Juzgado de Recursos Cuerpo Médico Forense”, de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4.- REGÌSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: ARCHÌVESE.-

Manuel A. AYBAR – Mauricio F. ROJAS

DECRETO Nº 1294 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº 96/2015, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº 459, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona al “**Juzgado Civil Nº 1**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación

de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 30, Parcela 07, ubicado en la calle 9 de Julio Nº 368 de nuestra Ciudad, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2.010 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho de Plenario de Concejales Nº 96/2.015, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº 459, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº 5984, se condona al “**Juzgado Civil Nº 1**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 30, Parcela 07, ubicado en la calle 9 de Julio Nº 368 de nuestra Ciudad, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÌSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÌVESE.-**

José M. CORDOBA – C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5985/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MCO Nº 1295/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente HCD Nº 202/15, el cual remite Expediente MCO Nº 5.163/2.015 iniciado por el “**Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz**” referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente al “**Juzgado Civil Nº 1, Oficina Notificación y Depósito**”, y;

Considerando:

Que, mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 30, Parcela 14 y ubicado en la calle Hipólito Irigoyen;

Que, el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d);

Que, en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- CONDÒNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, al “**Juzgado Civil Nº 1, Oficina Notificación y Depósito**”, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 30, Parcela 14, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2010 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2º.- EXÌMASE al “**Juzgado Civil Nº 1, Oficina Notificación y Depósito**”, de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3º.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4º.- REGÌSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: ARCHÌVESE.-

Manuel A. AYBAR – Marcelo F. ROJAS

DECRETO Nº 1295 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº **97/2015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona al “**Juzgado Civil Nº 1, Oficina Notificación y Depósito**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 30, Parcela 14, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen de nuestra Ciudad, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2.010 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE

CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÛLGASE, el Despacho del Plenario de Concejales Nº **97/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **5985**, se condona al “**Juzgado Civil Nº 1, Oficina Notificación y Depósito**” la deuda en

concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 30, Parcela 14, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen de nuestra Ciudad, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÌSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÌVESE.-**

José M. CORDOBA - C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 5986/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO

MCO Nº 1296/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente **HCD Nº 202/15**, el cual remite Expediente **MCO Nº 5.163/2.015** iniciado por el “**Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz**” referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente al “**Gabinete Médico, Gabinete Criminalística y Fiscalías**”, y;

Considerando:

Que, mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 30, Parcela 13 y ubicado en la calle Hipólito Irigoyen Planta Alta;

Que, el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d);

Que, en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación

amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- CONDÒNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, al “**Gabinete Médico, Gabinete Criminalística y Fiscalías**”, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 30, Parcela 13, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2010 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2º.- EXÌMASE al “**Gabinete Médico, Gabinete Criminalística y Fiscalías**”, de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3º.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4.- REGÌSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: ARCHÌVESE.-

Manuel A. AYBAR – Marcelo F. ROJAS

DECRETO Nº 1296 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº **98/2015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona al “**Gabinete Médico, Gabinete Criminalística y Fiscalías**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 30, Parcela 13, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen Planta Alta de nuestra Ciudad, más los intereses que devenguen al registro de la

respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2.010 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho del Plenario de Concejales Nº **98/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **5986**, se condona al **"Gabinete Médico, Gabinete Criminalística y Fiscalías"** la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 13, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen Planta Alta de nuestra Ciudad, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA - C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 5987/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MCO Nº 1297/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente HCD Nº **202/15**, el cual remite Expediente **MCO Nº 5.163/15** iniciado por el **"Superior**

Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz" referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente al **"Juzgado de Instrucción Nº 1 y Nº 2"**;

Considerando:

Que, mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 18, Parcela 14, ubicado en ubicado en la Calle Hipólito Irigoyen;

Que, el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso s) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d).-

Que, en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- CONDÓNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, perteneciente al **"Juzgado de Instrucción Nº 1 y Nº 2"**, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 18, Parcela 14, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos;

- Desde la 01 cuota año 2.010 y hasta la 09 cuota año 2.015.-

Artículo 2º.- EXÍMASE al **"Juzgado de Instrucción Nº 1 y Nº 2"**, de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la **10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-**

Artículo 3º.- DISPÓNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el

Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la deuda.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Manuel A. AYBAR - Marcelo F. ROJAS

DECRETO Nº 1297 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho de Plenario de Concejales Nº **99/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona al **"Juzgado de Instrucción Nº 1 y Nº 2"**, la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliario, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 18, Parcela 14, ubicado en la Calle Hipólito Irigoyen de nuestra Ciudad, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2.010 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso s) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho de Plenario de Concejales Nº **99/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **5987**, se condona al **"Juzgado de Instrucción Nº 1 y Nº 2"**, la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02,

Manzana 18, Parcela 14, ubicado en la Calle Hipólito Irigoyen de nuestra Ciudad, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA - C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 5988/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO

MCO Nº 1298/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente HCD Nº 202/15, el cual remite Expediente MCO Nº 5.163/15 iniciado por el "Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz" referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente a la Cámara Criminal y UER, Cámara Civil, Juzgado de Recursos, Cuerpo Médico Forense, Biblioteca, Superintendencia y División Administración, y;

Considerando:

Que, mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 09, Parcela 01, ubicado en Avenida San Martín Nº 586 de nuestra Ciudad;

Que, el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182°, Inciso s) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d).-

Que, en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- CONDÓNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la Cámara Criminal y UER, Cámara Civil, Juzgado de Recursos, Cuerpo Médico Forense, Biblioteca, Superintendencia y División Administración, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 09, Parcela 01, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos;

- Desde la 01 cuota año 2.011 hasta la 09 cuota año 2.015.-

Artículo 2º.- EXÍMASE a la "Cámara Criminal y UER, Cámara Civil, Juzgado de Recursos, Cuerpo Médico Forense, Biblioteca, Superintendencia y División Administración" de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la deuda.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Manuel A. AYBAR - Marcelo F. ROJAS

DECRETO Nº 1298 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho de Plenario de Concejales Nº 100/2.015, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº 459, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona a la "Cámara Criminal y UER, Cámara Civil, Juzgado de Recursos, Cuerpo Médico Forense, Biblioteca, Superintendencia y División Administración", la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliario, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 09, Parcela 01, ubicado en Avenida San Martín Nº 586 de nuestra Ciudad, más los intereses que

devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2.011 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso s) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho de Plenario de Concejales Nº 100/2.015, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº 459, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº 5988, se condona a la "Cámara Criminal y UER, Cámara Civil, Juzgado de Recursos, Cuerpo Médico Forense, Biblioteca, Superintendencia y División Administración", la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 09, Parcela 01, ubicado en Avenida San Martín Nº 586 de nuestra Ciudad, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA - C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 5989/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO

MCO Nº 1299/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente HCD Nº 202/15, el cual remite Expediente MCO Nº 5.163/2.015 iniciado por el "Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz" referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente al "Juzgado del Menor", y;

Considerando:

Que, mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 20, Parcela 08 y ubicado en la calle Hipólito Irigoyen Nº 2245 de nuestra Ciudad;

Que, el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d);

Que, en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- CONDÓNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, al "Juzgado del Menor", en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 20, Parcela 08, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2010 y hasta la 02 cuota año 2015.-

Artículo 2º.- EXÌMASE al "Juzgado Civil Nº 1, Oficina Notificación y Deposito", de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3º.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4º.- REGÌSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: ARCHÌVESE.-

Manuel A. AYBAR – Marcelo F. ROJAS

DECRETO Nº 1299 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº 101/2015, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº 459, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona al "Juzgado del Menor" la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 20, Parcela 08, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen Nº 2245 de nuestra Ciudad, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2.010 hasta la 09 cuota año 2.011.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho del Plenario de Concejales Nº 101/2.015, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº 459, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº 5989, se condona al "Juzgado del Menor" la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones

Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 20, Parcela 08, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen Nº 2245 de nuestra Ciudad, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÌSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÌVESE.-**

José M. CORDOBA - C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 5990/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MCO Nº 1300/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente HCD Nº 202/15, el cual remite Expediente MCO Nº 5.163/15 iniciado por el "Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz" referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente al "Juzgado de Paz", y;

Considerando:

Que, mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 20, Parcela 07, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen Nº 252 de nuestra Ciudad;

Que, el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso s) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d).-

Que, en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- CONDÓNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la "Juzgado de Paz", en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 20, Parcela 07, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos;

- Desde la 01 cuota año 2.010 hasta la 02 cuota año 2.011.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la deuda.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Manuel A. AYBAR - Marcelo F. ROJAS

DECRETO Nº 1300 MCO/2.015.-

Caleta Oliva, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho de Plenario de Concejales Nº 102/2.015, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº 459, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona al "Juzgado de Paz", la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 20, Parcela 07, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen Nº 252 de nuestra Ciudad, mas los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2.010 hasta la 02 cuota año 2.011.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso s) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Decreto de Plenario de Concejales Nº 102/2.015, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº 459, del día 24 de Septiembre de 2015, por el que quedará registrado como Ordenanza Nº 5990, se condona al "Juzgado de Paz", la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 20, Parcela 07, ubicado en la Calle Hipólito Irigoyen Nº 252 de nuestra ciudad, mas los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo CPN Diego CARRIZO a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA - C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5996/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MCO Nº 1306/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente HCD Nº 188/2.015, el cual remite Expediente MCO Nº 14.377/2.015 iniciado por el "Obispado de Rio Gallegos" referente a donación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente a la Parroquia Virgen del Valle, y;

Considerando:

Que, mediante el mismo peticona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 39, Parcela 01,

ubicado en la calle Virgen del Valle Nº 221 del Barrio Miramar;

Que, la Institución Católica se encuentra inscrita en el Registro Único de Entidades Intermedias con el Nº 069 de la Municipalidad de Caleta Olivia;

Que, el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d);

Que, en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- CONDÓNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la "Parroquia Virgen del Valle", en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 39, Parcela 01, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 05 cuota año 1997 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2º.- EXÍMASE a la "Parroquia Virgen del Valle", de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3º.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Manuel A. AYBAR – Mauricio F. ROJAS

DECRETO Nº 1306 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº **88/2015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona a la “**Parroquia Virgen del Valle**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 39, Parcela 01, ubicado en la calle Virgen del Valle Nº 221 del Barrio Miramar, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 05 cuota año 1997 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho de Plenario de Concejales Nº **88/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **5996**, se condona a la “**Parroquia Virgen del Valle**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 39, Parcela 01, ubicado en la calle Virgen del Valle Nº 221 del Barrio Miramar, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego**

CARRIZO a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA - C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 5998/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO

MCO Nº 1303/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente **HCD Nº 188/2.015**, el cual remite Expediente **MCO Nº 2282/2.015** iniciado por el “**Obispado de Rio Gallegos**” referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente a la Institución Salesiana Obra de Don Bosco, y;

Considerando:

Que, mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 16, Parcela 03, ubicado en la calle Nicolás Izurategui Nº 265 Barrio Lucila Ortiz;

Que, según dictamen técnico esta Asesoría informa que la designación que figura en el estado de cuenta es correcta y coincidente con la designación catastral;

Que, el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d);

Que, en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1.- CONDÒNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**”, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 01, Sección 05, Manzana 25, Parcela 01, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2011 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2.- EXÌMASE a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**”, de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Manuel A. AYBAR – Mauricio F. ROJAS

DECRETO Nº 1303 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº **90/2015**, de la Comisión Permanente de Cultura, Educación, Acción Social y Familia del Honorable Concejo Deliberante, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 16, Parcela 03, ubicado en la calle Nicolás Izurategui Nº 265 del Barrio Lucila Ortiz, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 02 cuota año 2011 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las

facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho de Plenario de Concejales Nº **90/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **5998**, se condona a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 16, Parcela 03, ubicado en la calle Nicolás Izurrategui Nº 265 del Barrio Lucila Ortiz, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA - C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 6001/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MCO Nº 1312/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El **Expediente HCD Nº 188/2.015**, el cual remite Expediente **MCO Nº 2282/2.015** iniciado por el “**Obispado de Rio Gallegos**” referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**”, y;

Considerando:

Que, mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 56, Parcela 17, ubicado en la calle Lavalle Nº 581 de Barrio San Martín;

Que, el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d);

Que, en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- CONDÒNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**”, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 56, Parcela 17, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes periodos:

- Desde la 01 cuota año 2006 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2º.- EXÌMASE a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**”, de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3º.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal,

Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Manuel A. AYBAR – Mauricio F. ROJAS

DECRETO Nº 1312 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº **93/2015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 56, Parcela 17, ubicado en la calle Lavalle Nº 581 del Barrio San Martín, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes periodos:

- Desde la 01 cuota año 2006 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho de Plenario de Concejales Nº **93/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **6001**, se condona a la “**Institución Salesiana Obra de Don Bosco**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 02, Sección 01, Manzana 56, Parcela 17, ubicado en la calle Lavalle Nº 581 del Barrio San Martín, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA - C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 6002/2.015.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO

MCO Nº 1313/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente HCD Nº **188/2.015**, el cual remite Expediente **MCO Nº 14.377/2.014** iniciado por el "Obispado de Rio Gallegos" referente a condonación y eximición del pago de tributos municipales perteneciente a las "Esclavas del Divino Corazón", y;

Considerando:

Que, mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 06, Parcela 01 ubicado en el Barrio General Paz Calle Don Bosco Nº 163;

Que, la Institución Católica se encuentra inscripta en el Registro Único de Entidades Intermedias bajo Nº 069 Municipalidad de Caleta Olivia;

Que, el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d);

Que en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- CONDÓNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a las "Esclavas del Divino Corazón", en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 06, Parcela 01, más los intereses que devenguen el registro de la presente norma y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2014 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2º.- EXÍMASE a las "Esclavas del Divino Corazón", de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3º.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Manuel A. AYBAR – Mauricio F. ROJAS

DECRETO Nº 1313 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho del Plenario de Concejales Nº **94/2015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona a "Las Esclavas del Divino Corazón" la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 06, Parcela 01, ubicado en la calle Don Bosco Nº 163 del Barrio General Paz, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 01 cuota año 2014 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho de Plenario de Concejales Nº **94/2.015**, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **6002**, se condona a "Las Esclavas del Divino Corazón" la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 06, Parcela 01, ubicado en la calle Don Bosco Nº 163 del Barrio General Paz, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

José M. CORDOBA - C.P.N Diego J. CARRIZO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6004/2.015.-

Caleta Olivia, 24 de Septiembre de 2.015.-

Visto:

El Expediente HCD Nº **222/15**, iniciado por la Asociación Biblioteca Popular Prof. Rubén Sepúlveda, y;

Considerando:

Que, mediante el mismo peticiona ante las autoridades del Honorable Concejo Deliberante la Condonación de la deuda por Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del Inmueble sito en Circunscripción 01, Sección 04, Código de División 1, Manzana 118, Parcela 08;

Que, la Asociación Biblioteca Popular Prof. Rubén Sepúlveda se encuentra

inscripta con Personería Jurídica Provincial Nº 1.027 de fecha 14 de Noviembre de 2.008;

Que, considerando que la deuda mantenida con el Municipio es de cuatro mil trescientos sesenta y siete con siete centavos (\$ 4.367,07);

Que, el citado expediente, fue estudiado y analizado exhaustivamente por los miembros de la Comisión Permanente de Cultura, Educación y Acción Social, encuadrándose tal petición en el Código Fiscal, en su Artículo 182º, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Nº 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d);

Que, en cumplimiento de las normas vigentes y de lo establecido en el Expediente de referencia, la situación amerita la condonación de la deuda en los conceptos solicitados;

Que, se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1 º.- CONDÒNASE la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, a la “**Asociación Biblioteca Popular Prof. Rubén Sepúlveda**”, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble sito en la Circunscripción 01, Sección 04, Código de División 1, Manzana 118, Parcela 08, más los intereses que devenguen al registro de la presente norma;

- Desde la 09 cuota año 2010 y hasta la 09 cuota año 2015.-

Artículo 2º.- EXÌMASE a la “**Biblioteca Popular Prof. Rubén Sepúlveda**”, de los conceptos detallados en el Artículo 1, desde la 10 cuota del año 2.015 y hasta la 12 cuota del año 2.015.-

Artículo 3º.- DISPÒNESE que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja el importe dispuesto en el Artículo 1 y 2, en la Dirección General de Procuración de la Deuda.-

Artículo 4º.- REGÌSTRESE, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido: ARCHÌVESE.-

Manuel A. AYBAR – Marcelo F. ROJAS

DECRETO Nº 1293 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 09 de Octubre de 2015.

VISTO:

El Despacho Nº **105/2015**, de la Comisión Permanente de Cultura, Educación, Acción Social y Familia del Honorable Concejo Deliberante, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se condona al “**Asociación Biblioteca Popular Prof. Rubén Sepúlveda**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del Inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 04, Código de División 1, Manzana 118, Parcela 08, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza y de acuerdo a los siguientes períodos:

- Desde la 09 cuota año 2.010 hasta la 09 cuota año 2.015.-

QUE, la tramitación del mencionado Expediente se encuadra en lo previsto por el Código Fiscal, en su Artículo 182, Inciso f) y en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 55, Artículo 47, Inciso 4, Ítem d).-

QUE, analizada la propuesta legislativa este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra Objeciones para proceder a promulgar la normativa en cuestión, puesto que se comparten los criterios sustentados por los Sres. Concejales.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE, el Despacho Nº **105/2.015**, de la Comisión Permanente de Cultura, Educación, Acción Social y Familia del Honorable Concejo Deliberante, sancionado en la Sesión Ordinaria Nº **459**, del día 24 de Septiembre de 2015, el que quedará registrado como Ordenanza Nº **6004**, se condona a la “**Asociación Biblioteca Popular Prof. Rubén Sepúlveda**” la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios, y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de Vía Pública del inmueble identificado Catastralmente como Circunscripción 01, Sección 04, Código de División 1, Manzana 118, Parcela 08, más los intereses que devenguen al registro de la respectiva Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo **CPN Diego CARRIZO** a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

ARTÍCULO 3º.- REGÌSTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Elevar copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÌVESE.-**

José M. CORDOBA - C.P.N Diego J. CARRIZO

DECRETO

DECRETO Nº 1475 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 26 de Noviembre de 2015.

VISTO:

Memorándum Nº 609/S.G.C.D.T./15 Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Prof. Osvaldo CABRERA, informa que a partir del día de la fecha se hace cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cjal. Manuel AYBAR, a efectos de garantizar el normal funcionamiento del Municipio;

QUE, se debe proceder a la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE, que a partir del 26 de Noviembre de 2015, se hace cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, **Cjal. Manuel AYBAR**, hasta tanto se produzca el regreso de su titular al asiento natural de sus funciones.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo M. CABRERA.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÌSTRESE. Tome conocimiento el Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÌVESE.-**

Manuel A. AYBAR - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 919 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 12 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-8348-1 y 21.997/09, iniciado por el Sr. **Romualdo Guillermo OVIEDO - DNI Nº 14.111.716**;

PRESCRIBASE, la deuda que mantiene con la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos del Inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 01, Sección 04, Manzana 024, Parcela 013, al Sr. **Romualdo Guillermo OVIEDO - DNI Nº 14.111.718**, a los periodos anteriores al mes de Julio del año 2010.-

DISPÒNESE, que la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo, a través de las áreas de su competencia, procederá a dar de baja del Registro Municipal de Deuda, el importe correspondiente a los periodos dispuesto en el Artículo 1.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA – C.P.N. Diego J. CARRIZO

DECRETO Nº 1429 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 de Noviembre de 2015.

VISTO:

Memorándum Nº 542/S.G.C.D.T/2.015;

INCORPÒRASE, a partir del 01 de Abril de 2015, a Planta Permanente Municipal, al agente **Diego José CARRIZO - DNI Nº 27.931.389 - Legajo Nº 6360**, Auxiliar Administrativo con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

OTÓRGASE, a partir del 20 de Abril de 2015, al agente **Diego José Carrizo - DNI Nº 27.931.389 - Legajo Nº 6360**, Licencia Extraordinaria sin Gocé de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía en los términos del Decreto Nº 1067/94 – Anexo I – Artículo 7º - Inciso "a".-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 1447 MCO/15.-

Caleta Olivia, 10 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2014- 3599-1, 2014-12653-1.

ADSCRÍBASE, a partir del 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, a la agente **Verónica Vanesa AVALOS VERA - DNI. Nº 27.814.490 – Legajo Personal Nº 5062**, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, a la Dirección Regional Zona Norte, a fin de prestar servicios como Auxiliar Administrativa, en un todo de acuerdo a lo nombrado por la Ordenanza Nº 5410/09 – Decreto Promulgatorio Nº 729/MCO/09 (adscripción).-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 1448 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 10 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2014-3599-1, 2014-12653-1;

ADSCRÍBASE, a partir del 01 de Enero de 2014 hasta el 20 de Octubre de 2014, a la agente **Verónica Vanesa AVÁLOS VERA - DNI Nº 27.814.490 – Legajo Personal Nº 5062**, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, a la Dirección Regional Zona Norte, a fin de prestar servicios como Auxiliar Administrativa, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 5410/09 – Decreto Promulgatorio Nº 729/MCO/09 (Adscripción).-

DISPÒNESE, a partir del 21 de Octubre de 2015, la agente **Verónica Vanesa AVÁLOS VERA, DNI Nº 27.814.490 – Legajo Personal Nº 5062**, Personal Planta Permanente con Módulo "3" del Escalafón Municipal, continuará prestando servicios como Auxiliar Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 1473 MCO/15.-

Caleta Olivia, 13 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-12719-1.

ACÉPTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2015, la Renuncia por la Jubilación Ordinaria presentada por el agente **Miguel Alfredo CHAILE - DNI. Nº 17.554.709 - Legajo Personal Nº 1439**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Municipales.-

ABÒNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación de detalla: S.A.C. 2º Semestre/Año 2015 Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria año 2015 Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA – C.P.N. Diego J. CARRIZO

DECRETOS ATRASADOS

DECRETO Nº 863 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 16 de Junio de 2015.

VISTO:

El Memorándum emitido por el Sr. Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.

RATIFÍCASE, a partir del 1 de Junio el Contrato de Locación de Servicio suscrito oportunamente entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Sra. **MARTINEZ, Romina Marisel - DNI Nº 36.590.469**, quien se desempeñará como Administrativa dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 1419 MCO/15.-

Caleta Olivia, 10 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-11414-1 y Expediente Nº JGM 60981/2015 y Decreto Nacional Nº 2609/12.

IMPÚTESE, la Tránsito del Gobierno Nacional en concepto de Ayuda Financiera por la suma de \$27.000,000, al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Presupuesto 2013 prorrogada por Decreto Nº 1/15 para el Ejercicio 2015, sancionado mediante Ordenanza Nº 5812/12, Promulgada mediante Decreto Nº 1053/12.-

INCORPÒRASE, los ingresos provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, por la suma de Pesos Veintisiete Millones (\$27.000,000), bajo el Expediente Nº 60981/2015 y Resolución Nº 1247/2015 a la Partida Tránsito del Gobierno Nacional, en concepto de Ayudas Financieras, según los considerando expuestos anteriormente.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA – C.P.N. Diego J. CARRIZO

DECRETO Nº 1437 MCO/15.-

Caleta Olivia, 10 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-6675-1.

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra, suscrito entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Cooperativa "VIENTO NORTE".LTDA**, celebrado el día 19 de Octubre de 2015.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 1469 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 13 de Noviembre de 2015.

VISTO:

El reciente pago de salario al personal de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha se dispuso abonar la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a cada uno de los trabajadores comprendidos entre los Módulos 1 al 7 y Personal Docente, sean estos de la Planta Permanente o

Personal Contratado de la Municipalidad de Caleta Olivia;

AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo a realizar la unificación de los fondos de las diferentes cuentas de la Municipalidad de Caleta Olivia que corresponden a los diferentes bancos con los que opera el Estadio Municipal, atento a lo expuesto en los considerando del presente.-

José M. CORDOBA – Prof. Osvaldo M. CABRERA –
C.P.N. Diego J. CARRIZO
